

RESOLUCION N° 06.Q.IJ. 2319

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de CEMENTOS SELVA ALEGRE S.A. por la de LAFARGE CEMENTOS S.A. y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de junio del 2006, con la solicitud para su aprobación.

011

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.06.235 de 3 de julio del 2006, ha emitido informe favorable para su aprobación,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de CEMENTOS SELVA ALEGRE S.A. por la de LAFARGE CEMENTOS S.A. y reforma de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de CEMENTOS SELVA ALEGRE S.A. por la de LAFARGE CEMENTOS S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Cuadragésimo del

*[Handwritten signature and initials]*  
4

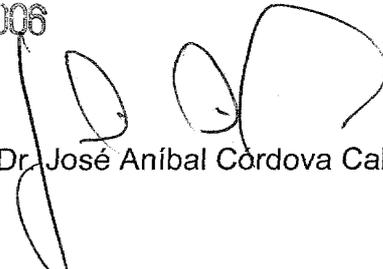
Distrito Metropolitano de Quito y Primero del cantón Ibarra, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de CEMENTOS SELVA ALEGRE S.A. y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

012

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

05 JUL 2006

  
Dr. José Aníbal Córdova Calderón

*pr*  
PVF/mfc  
EXP. 1814  
T. 18247

*φ*  
RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución número 06.Q.IJ.2319, dictada por la Superintendencia de Compañías el 5 de julio del 2.006, en esta fecha he procedido a marginar en la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía CEMENTOS SELVA ALEGRE S.A., lo dispuesto en dicha Resolución es decir la aprobación del cambio de denominación de CEMENTOS SELVA ALEGRE S.A por la de LAFARGE CEMENTOS S.A. y la Reforma de Estatutos en los términos constantes de la escritura pública otorgada el 27 de julio del 2006, ante el Notario Cuadragesimo del Cantón Quito Doctor Oswaldo Mejía Espinosa. Ibarra, a 9 de agosto del 2.006.- De todo lo que doy fe.-

*El Notario:*



  
Dr. Gilberto Posso López  
Notario Primero del Cantón  
IBARRA